

RESOLUCION No. **5709**

(28 NOV 2014)

Por la cual se Declaran Electos, Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y de Profundización ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009, 2852 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4888 de septiembre de 2014, se convocó " a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Medicina Veterinaria y Zootecnia (Disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Artes plásticas (Disciplinar y Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Química (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Disciplinar), Enfermería (Disciplinar); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (profundización), Matemáticas y Estadística (Profundización); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que la modifican".

Que el día 24 de noviembre de 2014, el Comité Electoral verificó el escrutinio general y realizó el recuento de votos obtenidos en la Elección de los Representantes de los Profesores por las áreas de Profundización y Disciplinar ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, obteniéndose los siguientes resultados:

ESCUELA Y ÁREA	Medicina veterinaria y zootecnia (Disciplinar)	Administración de empresas (Disciplinar)	licenciatura en ciencias sociales (Profundización)	Matemáticas (Disciplinar)	Ingeniería civil (Profundización)	Administración industrial (Profundización)	Ingeniería industrial (Disciplinar)	Ingeniería industrial (Profundización)	TOTAL VOTOS
NOMBRES DE LOS CANDIDATOS									
SEGUNDO RAFAEL CASTRO GUERRERO	03	--	--	--	--	--	--	--	03
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	--	17	--	--	--	--	--	--	17
ANTONIO JOSE GALVIS NOYES	--	--	15	--	--	--	--	--	15
PEDRO NEL MALUENDAS PARDO	--	--	--	08	--	--	--	--	08
GONZALO RIAÑO SALAMANCA	--	--	--	--	08	--	--	--	08
HILDA LUCIA JIMENEZ OROZCO	--	--	--	--	--	13	--	--	13
CONSUELO RUIZ CARDENAS	--	--	--	--	--	--	03	--	03
HUGO FERNANDO CASTRO SILVA	--	--	--	--	--	--	--	05	05
TOTAL VOTOS EN BLANCO	11	03	00	00	00	01	00	02	17

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 3

TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	00	00	00	00	00	00	00	00	00
TOTAL VOTOS	14	20	15	08	08	14	03	07	89

Que revisadas las actas de Escrutinio Parcial, por parte de los miembros del Comité Electoral, encontraron que en la votación de la elección del representante de los profesores ante el comité de currículo por el área (Disciplinar) de la escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ganó el voto en blanco por mayoría absoluta, razón por la cual se dará aplicación al artículo 24 de la Resolución 4888 de septiembre de 2014, el cual señala: " en virtud del artículo 258 de la constitución política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de tales representantes cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismos candidatos."

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de las respectivas escuelas, por las ÁREAS DE DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	Administración de empresas (Disciplinar)	17
ANTONIO JOSE GALVIS NOYES	licenciatura en ciencias sociales (Profundización)	15
PEDRO NEL MALUENDAS PARDO	Matemáticas (Disciplinar)	08
GONZALO RIAÑO SALAMANCA	Ingeniería civil (Profundización)	08
HILDA LUCIA JIMENEZ OROZCO	Administración industrial (Profundización)	13
CONSUELO RUIZ CARDENAS	Ingeniería industrial (Disciplinar)	03
HUGO FERNANDO CASTRO SILVA	Ingeniería industrial (Profundización)	05

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la UPTC, por las ÁREAS DISCIPLINAR y DE PROFUNDIZACIÓN, a los Profesores que a continuación se relacionan, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos emitidos en la elección:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	Administración de empresas (Disciplinar)	17
ANTONIO JOSE GALVIS NOYES	licenciatura en ciencias sociales (Profundización)	15
PEDRO NEL MALUENDAS PARDO	Matemáticas (Disciplinar)	08
GONZALO RIAÑO SALAMANCA	Ingeniería civil (Profundización)	08
HILDA LUCIA JIMENEZ OROZCO	Administración industrial (Profundización)	13
CONSUELO RUIZ CARDENAS	Ingeniería industrial (Disciplinar)	03
HUGO FERNANDO CASTRO SILVA	Ingeniería industrial (Profundización)	05

ARTICULO SEGUNDO: Frente al proceso de elección del representante de los profesores ante el comité de currículo por el área (Disciplinar) de la escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, dar aplicación al artículo 24 de la Resolución 4888 de septiembre de 2014, el cual señala: " en virtud del artículo 258 de la constitución política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de tales representantes cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismos candidatos."

[Handwritten signature]



ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Docentes citados en el artículo Primero y al docente SEGUNDO RAFAEL CASTRO GUERRERO, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

Dada en Tunja, a los

28 NOV 2014

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{11/10} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaria General.

